

“La Dirección del Trabajo en la conmemoración de los 50 años del golpe de Estado en Chile”

Presentación OIT

Uno de los mandatos principales de la Organización Internacional del Trabajo ha sido contribuir a la protección de los derechos laborales fundamentales y la aplicación efectiva de los principios generales de la libertad sindical en el mundo, los cuales constituyen un pilar esencial para garantizar el sostenimiento de la paz y la justicia social.

En nuestra centenaria trayectoria hemos propiciado un espacio tripartito permanente para acoger, discutir y abordar a nivel global aquellos casos que afecten sustancialmente el logro de los fines y objetivos de nuestra Organización, entre ellos, el principio de libertad sindical, que se encuentra consagrado en la Constitución de la OIT (1919), la Declaración de Filadelfia (1944), así como en los diferentes convenios relativos a esta materia.

Como Oficina de la OIT para el Cono Sur de América Latina, este año hemos presenciado cómo tres países de la región han conmemorado hitos de su historia relacionados con quiebres democráticos y la afectación a los movimientos sindicales y los derechos laborales en estos procesos. Uruguay rememoró 50 años desde el golpe de Estado al igual que Chile, y en Argentina, se cumplieron 40 años de la recuperación de su democracia.

En estos tristes episodios también para el mundo del trabajo, la OIT cumplió un rol importante respecto a la protección de los derechos laborales en estos países. Cabe destacar las acciones del Comité de Libertad Sindical creado en 1951 por el Consejo de Administración de la OIT, órgano tripartito abocado en el examen de quejas por violación de la libertad sindical presentadas por gobiernos, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores.

Tras el golpe de Estado en Chile, en plena sintonía con nuestra misión, reviven en la memoria acciones de la OIT como la “Resolución sobre los derechos humanos y sindicales en Chile”, adoptada en 1974 (por 236 votos a favor, 0 en contra y 106 abstenciones) en la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo de ese año. En ella se expresaba tempranamente la preocupación por la gravedad persistente de la situación en Chile, por los atentados contra los derechos civiles y sindicales de las y los trabajadores y de sus organizaciones sindicales. Basándose en el informe presentado por la Comisión de Investigación y de Conciliación en Materia de Libertad



Sindical, se dio a conocer ante la comunidad internacional “las serias violaciones a derechos de los cuales depende el ejercicio efectivo de la libertad sindical, en particular el derecho a la seguridad de la persona, así como a la protección contra los arrestos y las detenciones arbitrarios y contra la tortura y los malos tratos, y el derecho a un juicio equitativo por un tribunal independiente e imparcial”, requiriendo a las autoridades a aplicar cuanto antes las recomendaciones de las citadas comisiones en materia de derechos humanos y sindicales, así como suprimir aquellas normativas que limitaron el derecho al libre funcionamiento de las organizaciones sindicales y de la negociación colectiva bajo el autoritarismo.

Aprovechamos esta ocasión para invitar a la comunidad vinculada al mundo del trabajo a profundizar en esta temática revisando estas disposiciones, así como las resoluciones dictadas posteriormente en el período 1973-1990, en los archivos sobre violaciones a la libertad sindical de la OIT, dispuestas en la base de datos documentada que surge como parte del trabajo colaborativo con el Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos, del mismo modo como se hizo anteriormente con archivos sobre violaciones a los derechos humanos y laborales en Argentina y Polonia.

En este marco, la presente publicación da cuenta de cómo la Dirección del Trabajo se ha hecho parte de la serie de actividades conmemorativas de esta parte de la historia de Chile. Las páginas a continuación contribuyen con reflexión en torno a importantes dimensiones para una mejor comprensión del período. Por un lado, revisan la trayectoria del movimiento sindical antes y después del golpe, así como su rol en la recuperación de la democracia; analizando los efectos del plan laboral en los derechos colectivos e individuales. Asimismo, relevan las acciones realizadas por la Dirección del Trabajo, ya sea en sus aspectos formales y normativos, como desde la experiencia de sus funcionarias y funcionarios, junto a la mirada de las dirigencias sindicales.

Los aspectos tratados en esta publicación sin duda son un aporte para articular una reflexión sobre el valor de la democracia para construir relaciones laborales justas y equitativas, que permitan alcanzar el trabajo decente como base para la sociedad y así enfrentar de mejor modo los desafíos actuales y futuros del mundo del trabajo, principios y valores compartidos entre la Dirección del Trabajo y la OIT.

FABIO BERTRANOU
Director Oficina de la OIT para el Cono Sur de América Latina

